



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 ENE. 2021

Visto: El Memorando N° 3301-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; con SisGeDo N° 1727282, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que textualmente señala: "Las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental", y teniendo en consideración el Informe N° 223-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPS-DGSyCS, emitido por el Director de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, quien solicita la contratación de un personal, por la modalidad de suplencia, en la plaza de Enfermera, Nivel ENF-10, que pertenece a la Enfermera POMA SALINAS Emma Ruth, a fin de continuar con los objetivos propuestos y que el servicio requiere;

Que, mediante Memorando N° 191-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, en virtud al Informe N° 009-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, autoriza la continuidad del contrato de personal por suplencia y reemplazo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276 por los fundamentos expuestos en el documento de referencia antes señalado;

Que, es de precisar que en el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2019, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...); En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 246-2020/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUPLENCIA, para realizar labores de carácter temporal o accidental, por necesidad de servicio, a doña **Marisol Nery CARRANZA LAURENTE**, con el cargo de Enfermera, Nivel ENF-10, Plaza N° 232, para realizar labores y funciones a desempeñar en la Dirección de Gestión Sanitaria y Calidad en Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **a partir del 01 al 31 de enero de 2021.**

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, a fin de que la Unidad de Remuneraciones de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, proceda el pago de sus remuneraciones de la trabajadora contratada, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- Los servicios prestados por la trabajadora contratada, no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa y la relación contractual concluye al término del mismo.

Artículo 4°.- Notifíquese a la interesada e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

JGL/GOM.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCABELICA
M. C. Juan Gómez Limaco
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C. M. P. N° 032924